II

CÓMO HABÍA DE ESCRIBIRSE LA «GACETA» DE LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA DEL REINO EN 1809

Excmo. Sr.:

La *Gaceta* del Gobierno que la Junta Suprema ha querido poner a mi cargo, debe ser un papel, que correspondiendo a la dignidad de la nación y a la grande y extraordinaria situación en que se encuentra, inspire al mismo tiempo al público una justa confianza, por la exactitud y cordura en las noticias que publique, y sirva al Gobierno de vehículo para propagar rápidamente dentro y fuera de la península sus providencias y proclamas, como igualmente para fixar a su favor la opinión pública, aun cnando nuestros enemigos empleen todas sus artes en extraviarlas.

Bajo estos principios, mi plan, al formar la *Gaceta*, será el siguiente:

1.ª Contendrá con elección y discernimiento aquellas noticias extranjeras que tengan más inmediata relación con la causa de la libertad de Europa, o que se dirijan a descubrir por nuevos caminos la conducta siempre injusta y odiosa del Tirano.

2.º Más bien querré omitir muchas noticias lisonjeras que anunciar las poco verosímiles y que luego hayan de desmentirse; prefiriendo siempre el crédito del papel (por el que ha de ganar autoridad y nombre) a la satisfacción miserable de lisonjear un momento la credulidad de algunos lectores.

3.º No tan solamente servirán de originales para las noticias los papeles ingleses y alemanes; deberán también tomarse de los mismos boletines franceses, los cuales quizá convendrá insertarlos íntegros en la *Gaceta* con algunas notas y observaciones que ofrezcan ellos de sí, cuando bien estudiados presenten por sí mismos las contradicciones, las mentiras y a veces la más convincente prueba de las derrotas y reveses de sus exércitos,

aunque todo encubierto en cierto lenguaje artificioso, cuya clave no siempre es difícil descifrar a quien ha puesto mucha intención en estudiar la historia de sus hechos militares y la manera que tienen de presentarlos.

4.° La parte principal de la *Gaceta* debe dedicarse a los sucesos interiores de la península, dándoles tal colocación que formen un cuadro de nuestra situación militar, y disponiendo la narración de manera que, sin fastidio del público, se consignen los nombres y memoria de los actores beneméritos en cualquiera de estos hechos de armas. Con este objeto deberán darse al redactor los partes de nuestros exércitos, y no sólo las relaciones de grandes empresas, sino las de acciones parciales en que a veces sobresalen eminentemente el valor y el patriotismo. El redactor deberá ser árbitro, consultando todas las circunstancias, de publicar en la *Gaceta* los partes íntegros o solamente extractos que den la suficiente y necesaria idea de los acaecimientos en pocas palabras.

5.° Lo mismo ha de entenderse de los hechos de la marina, arribo de embarcaciones a nuestros puertos desde las colonias americanas o desde otros puntos de Europa; y con los mismos auxilios contará el redactor en la Secretaría de marina.

6.° Por lo respectivo a nuestra administración interior en el estado actual y a otras muchas noticias que resultan de la correspondencia de las Juntas del reino y de las ciudades y reinos de América con la Central, V. E. podrá disponer que en la Secretaría general se franqueen al redactor extractos de todas las que convenga dar al público.

7.° El artículo de provisiones de empleados, tanto civiles como eclesiásticos, es de sumo interés para la curiosidad de la nación, y se echa mucho de menos en las actuales gacetas. Podrá insertarse en adelante, como se hacía en las de Madrid, pasando orden a todas las Secretarías para que en consecuencia de las gracias acordadas, se estiendan semanalmente las notas correpondientes para la *Gaceta*.

8.° En ella deberán publicarse todas las proclamas del Gobierno y las providencias generales, aun cuando separadamente

se hayan impreso. Así la *Gaceta* será un verdadero almacén donde el historiador halle en adelante cuantas noticias necesite para escribir la historia de nuestra administración pública en esta época extraordinaria. Quizá convendrá también ilustrar con algunas observaciones varias de estas providencias para que su utilidad y los nobles fines que el Gobierno se propone al publicarlas sean más conocidas a la nación entera y aun a las gentes que menos meditan sobre los intereses generales.

9.° Las gacetas de la corte del rey intruso muchas veces ponen su ahínco principal en desacreditar con inventivas artificiosas las providencias del Gobierno, y en pintar bajo el aspecto menos favorable los sucesos de nuestro patriotismo que llaman *insurrecciones* y empresas de *insurgentes* y *bandidos*. La refutación juiciosa y fundada de aquellas calumnias y la revelación verdadera de todos estos ataques del paisanaje armado, cuya influencia en la destrucción del enemigo ha sido tan poderosa, debe formar una de las partes más interesantes de la *Gaceta* del Gobierno.

10. De ninguna manera pueden sacarse noticias más seguras sobre la fuerza y situación de los franceses, sobre el espíritu público en las provincias invadidas y sobre el proceder particular de algunos funcionarios públicos que estudiando y extractando las correspondencias interceptadas y puestas a la disposición del Gobierno. Si se pasan al redactor de la *Gaceta* algunos de estos documentos deberá al insertarlos para noticia del público añadir las ilustraciones o notas que correspondan a fin de sacar de ellos la mayor utilidad en obsequio y estímulo del patriotismo.

11. A más de las reflexiones políticas que de sí lleven las noticias históricas de la *Gaceta*, no será alguna vez inoportuno publicar uno que otro artículo separado de política, dirigiéndolo especialmente a los objetos de mayor influxo en la ilustración.

12. Finalmente el objeto de esta *Gaceta* debe ser conciliar la imparcialidad filosófica en la narración, con el interés y atención más sostenidas a las operaciones del Gobierno y a mante-

ner su opinión en la nación entera y en la Europa, con descrédito de nuestros enemigos.

Este es el plan que he creído más propio para el desempeño de la honrosa comisión que la Junta Suprema, por medio de V. E., ha fiado a mis cortas luces y a mi celo ardiente por la causa de nuestra libertad. Cifro ahora mis deberes en que la fortuna de llenar las ideas de V. E. y en que su desempeño corresponda al prospecto que con el mayor respeto y gratitud tengo el honor de ofrecerle.

Sevilla, 28 de julio de 1809.

Excmo. Sr.
D. ISIDORO DE ANTILLÓN.

Excmo. Sr. D. Martín de Garay.